

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

**SESIÓN 1 ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO
11 de junio de 2016**

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Narciso Luque Cabrera

Concejales:

D. Manuel Vicente Zaragoza García

D. Jesús Acevedo Nieto.

D. Modesto Rodríguez Escobar

D. José Francisco Reinoso Reinoso

No asisten:

D^a Sara Rebollo Tebas

D^a María Jesús Luque Fernández

Secretario Acctal:

D. Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 11 de junio de 2016, siendo las once horas cuarenta y cinco minutos, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, con el fin de asistir a la sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo fin han sido citados con la antelación y la forma determinada reglamentariamente.

Preside la Sesión Don Narciso Luque Cabrera Alcalde-Presidente y con la asistencia del Secretario Acctal Rocío Morera Márquez.

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de 30 de mayo de 2016: De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes a la misma.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor 2016 , en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.


«Vista la posible aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2016, correspondiente con la cantidad de 34.614,63 €, se aprueba la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

Visto que con fecha 31 de mayo de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 21 de marzo de 2016 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 31 de mayo de 2016 se emitió Informe de Intervención, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

A la Vista del informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de 11 de junio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente

Acta de Pleno nº 1

Código Seguro De Verificación:	VgLJ4zE1/5Wpa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	24/06/2016 19:56:39	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	24/06/2016 13:44:57	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VgLJ4zE1/5Wpa6+TSMLmWg==			

ACUERDO

Ayuntamiento Castilleja del Campo

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 34.614,63 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos


Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
1532	61900		Vías Públicas . Otras inversiones de reposición de infraestructura y bienes destinados a uso general.	34.614,63 €
			TOTAL GASTOS	34.614,63 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por otorgamiento de Licencia y otros servicios de Animales Potencialmente Peligrosos.

«Considerando el interés que supone para el Municipio la Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por otorgamiento de Licencia y otros servicios de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acta de Pleno nº 2

Código Seguro De Verificación:	VgLJ4zE1/5Wpa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	24/06/2016 19:56:39	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	24/06/2016 13:44:57	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VgLJ4zE1/5Wpa6+TSMLmWg==			

Ayuntamiento Castilleja del Campo

Visto el informe de Secretaría de fecha 9 de marzo sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales, la Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por otorgamiento de Licencia y otros servicios de Animales Potencialmente Peligrosos, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2016 .

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión Ordinaria de fecha 11 de junio de 2016, previa deliberación, y por cinco votos a favor y ningún voto en contra de los miembros asistentes,

ACUERDAN:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por otorgamiento de Licencia y otros servicios de Animales Potencialmente Peligrosos en los términos en que figura en el expediente, debidamente diligenciado por la Secretaria-Interventora Acctal.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

CUARTO: Dar cuenta de los decretos de Alcaldía nº 13 de 2016 al nº 50 de 2016. : Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados en 2016 del nº 13 al nº 50 de 2016.

El Pleno queda enterado.


QUINTO: Mociones.

1 .MOCIÓN RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS Y DEL SERVICIO DE LA EMPRESA PÚBLICA CORREOS.

La empresa pública Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal como autonómico, prestando un servicio público a la ciudadanía, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.

Acta de Pleno nº 3

Código Seguro De Verificación:	VgLJ4zE1/5Wpa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	24/06/2016 19:56:39	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	24/06/2016 13:44:57	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VgLJ4zE1/5Wpa6+TSMLmWg==			

Ayuntamiento Castilleja del Campo

En este sentido, y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma y de nuestra provincia, el empleo y la calidad del mismo juegan un papel fundamental para hacer posible la prestación de un servicio público, como el postal, que llega hasta el último núcleo de población. Motivo por el que este Grupo ha venido observando con enorme preocupación el continuo recorte de empleo que Correos ha venido aplicando a lo largo de los últimos años y el inevitable deterioro del servicio público prestado por Correos en Andalucía.

A esta situación de recorte de empleo se añade, además, la reciente tentativa de implantar masivamente en Andalucía, por parte de Correos, cientos de *minijobs* con los que la empresa postal pública pretende sustituir contrataciones temporales a tiempo completo por otras a tiempo parcial, lo que implica, además de aplicar una reforma laboral actualmente cuestionada por buena parte de las fuerzas políticas, saltarse la normativa laboral específica de Correos que hasta la fecha ha frenado la aplicación de dicha reforma.

Resulta evidente el impacto negativo que dicha medida, de aplicarse, implicaría en el servicio que los ciudadanos y ciudadanas reciben de Correos: la imposibilidad de su prestación en amplias zonas, especialmente las rurales, el incumplimiento de hacerlo cinco días a la semana, de lunes a viernes, tal como obliga la normativa postal, o la reducción de horarios de atención al público en las oficinas postales.

Además de las consecuencias sociales y de recorte del servicio prestado a los ciudadanos, el deterioro de las condiciones de trabajo y el enorme recorte de plantilla motivado por las medidas mencionadas, están incrementando el grado de conflictividad laboral.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García y Modesto Rodríguez Escobar del Grupo Socialista, y de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

ACUERDAN:


PRIMERO. Que se ponga fin de forma inmediata al constate recorte de empleos que Correos viene aplicando en los últimos años, tanto de plantilla fija como eventual.

SEGUNDO. Que se paralice el proyecto de implantación masiva de empleos precarios que la empresa pública Correos pretende aplicar en Andalucía.

TERCERO. Asegurar que los ciudadanos y ciudadanas reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal europea y la regulación postal de nuestro país, independientemente de donde vivan.

CUARTO. Trasladar estos acuerdos al Parlamento de Andalucía y requerir al Gobierno de España, a los responsables ministeriales y a los responsables de Correos, tanto en el ámbito estatal como en el ámbito autonómico, para que garanticen, con una plantilla suficiente, la prestación del servicio postal público en igualdad de condiciones para toda Andalucía.

Acta de Pleno nº 4

Código Seguro De Verificación:	VgLJ4zE1/5Wpa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	24/06/2016 19:56:39	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	24/06/2016 13:44:57	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VgLJ4zE1/5Wpa6+TSMLmWg==			

Ayuntamiento Castilleja del Campo

QUINTO. Defender y reforzar la viabilidad de Correos, la mayor empresa pública del país, como operador postal de referencia, prestador del Servicio Postal Universal y empresa estratégica en el ámbito de los servicios públicos prestados a la ciudadanía.

2. MOCIÓN RELATIVA A LOS EMIGRANTES RETORNADOS.

En 2013, decenas de miles de emigrantes retornados comenzaron a recibir una comunicación, por parte de la Agencia Tributaria, en la que se les informaba de la apertura de un expediente relacionado con las pensiones que venían percibiendo del extranjero, fruto del cual se les reclamaba diversa información y se les notificaba una posible sanción derivada de no haber declarado, en su día, la renta percibida. Las notificaciones llegaron incluso a los familiares de emigrantes fallecidos.

Todos los afectados eran personas mayores, que emigraron al extranjero durante las décadas de los años 50, 60 y 70, muchas de ellas con escasos conocimientos fiscales, aunque una gran parte de estos emigrantes retornados se preocuparon por aclarar su situación ante la Administración. Éstos no comprendieron el enorme perjuicio que les provocaba tener que regularizar los años no prescritos, puesto que nunca había habido por su parte voluntad de defraudar. No existió culpa, ni siquiera mera negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por cuanto que, hasta entonces, la Administración tributaria nunca les había exigido que tributasen por esas pensiones.

Además, mientras los beneficiarios de la amnistía fiscal pudieron recibir un continuo asesoramiento del Gobierno, que les permitió regularizar su fiscalidad con un gravamen muy bajo, sin sanciones y sin intereses de demora, los emigrantes retornados, que no quisieron defraudar, recibían poca o ninguna información y se veían obligados a pagar el gravamen que les correspondía, más intereses de demora, sanciones y recargos.

Al principio, el Ministerio de Hacienda hizo caso omiso e ignoró al numeroso colectivo afectado, negándose en todo momento a buscar un acuerdo, anular las sanciones y conceder un plazo de tiempo razonable a los emigrantes retornados para actualizar sus declaraciones, sin aplicarles multas ni intereses de mora.


Finalmente, y tras un gran esfuerzo reivindicativo por parte del numeroso colectivo de afectados, la Administración tributaria accedió a corregir su forma de proceder, anulando las sanciones y dejando de aplicar intereses de demora.

A pesar de esta rectificación, y de la apertura de un plazo de regularización de seis meses, durante la primera mitad de 2015, no ha acabado de solventarse el problema, pues la Agencia Tributaria continúa exigiéndoles que tributen con carácter retroactivo, por los ejercicios no prescritos cuando se iniciaron los procedimientos (2008 a 2012).

En este contexto, la regularización de la situación tributaria de las personas retornadas se tendría que hacer de oficio y no a instancias de ellas, puesto que podía suceder que muchas no accedieran a este trámite por sus propias dificultades de movilidad, recursos, etc. Hay colectivos que continúan solicitando una ampliación del plazo de regularización y denunciando anomalías en la propia regularización, como no reconocer las sentencias judiciales que dan la razón a los y las emigrantes retornados que trabajaron en Alemania y perciben pensiones de dicho país, en las que se concluye que los pensionistas no deberían tributar en el Estado español puesto que ya habían tributado por sus pensiones en Alemania, de modo que podría considerarse un caso de doble imposición.

Consideramos además que el hecho de que la mayor parte de las personas afectadas no tengan reconocidas en España sus incapacidades perjudica gravemente su situación comparativa ante la Hacienda Pública, por las exenciones de las que no disfrutaban.

Acta de Pleno nº 5

Código Seguro De Verificación:	VgLJ4zE1/5Wpa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	24/06/2016 19:56:39	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	24/06/2016 13:44:57	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/VgLJ4zE1/5Wpa6+TSMLmWg==			

Ayuntamiento Castilleja del Campo

Los emigrantes retornados que perciben pensiones públicas del extranjero no pueden aplicarse directamente la exención en su declaración del IRPF, y se ven obligados a tributar y a presentar con posterioridad una solicitud de rectificación de su autoliquidación alegando el carácter de invalidez total de su pensión. En el escrito de rectificación deben solicitar la consideración de la pensión que cobran del extranjero como de invalidez absoluta, por lo que estaría exenta de tributar y no debería haberse incluido en la declaración, solicitando por tanto la rectificación de su liquidación.

Para resolver estas solicitudes, la Agencia Tributaria requiere al INSS un informe pericial sobre la correspondencia del grado de incapacidad laboral causa de la prestación económica, para ver si es una invalidez total con derecho a exención. En caso positivo se resuelve la rectificación de la declaración con la devolución y pago de intereses de demora. Sin embargo, este trámite viene desarrollándose de forma especialmente lenta, con el consiguiente perjuicio para los emigrantes retornados.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García y Modesto Rodríguez Escobar del Grupo Socialista, y de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

ACUERDAN:


PRIMERO. Instar al Gobierno de España a establecer un tratamiento fiscal específico para las pensiones públicas en el extranjero, cuyos beneficiarios son las y los españoles retornados, que permita la aplicación directa por parte de la Administración de las figuras tributarias que correspondan a cada situación y que eviten la necesidad de regularizaciones posteriores.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de España a que se proceda a la devolución de los importes cobrados indebidamente a los pensionistas emigrantes retornados de Alemania en atención a las sentencias judiciales dictadas a tales efectos. La AEAT debe asumir con carácter general las sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia que dan como exentas las rentas procedentes de los organismos de pensiones alemanes, respetando los convenios bilaterales y procediendo a la devolución de oficio de las cantidades recaudadas por este concepto, incluyendo los años requeridos incluidos en la Disposición, es decir, 2010 a 2013.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a establecer los medios necesarios para que, como cualquier contribuyente, el pensionista emigrante retornado reciba su borrador de la declaración de Hacienda con todos los ingresos a declarar.

CUARTO. Instar al Gobierno de España a establecer un procedimiento de homologación de las pensiones públicas del extranjero, para posibilitar que se pueda aplicar la exención directamente en la declaración del IRPF y evitar los recursos que se ven obligados a plantear en la actualidad los emigrantes retornados con pensiones públicas de otros países.

Acta de Pleno nº 6

Código Seguro De Verificación:	VgLJ4zE1/5Wpa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	24/06/2016 19:56:39	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	24/06/2016 13:44:57	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VgLJ4zE1/5Wpa6+TSMLmWg==			

QUINTO. Instar al Gobierno de España a la devolución de oficio de las sanciones y recargos aplicados injustamente que no han sido reclamados por los retornados.

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

SEXTO. Instar al Gobierno de España a la no aplicación de sanciones ni recargos a posteriores requerimientos una vez finalizado el proceso de regularización, dado que el Ministerio de Hacienda no ha puesto los medios humanos, informativos y temporales necesarios para llevarlo a cabo.

3. MOCIÓN RELATIVA AL RECHAZO A LA REFORMA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN NEGOCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

El pasado 31 de marzo de 2016 se publicó la asignación definitiva de los derechos de pago básico, con lo que se da por terminado el proceso de implantación de la reforma de la Política Agraria Común (PAC) en las ayudas directas. Esto dará como resultado la pérdida de 616,5 millones de euros en ayudas directas. A esto habría que añadir otros 286 millones de euros de ayudas destinadas a desarrollo rural. En total, Andalucía perderá 902,5 millones de euros provenientes de la PAC durante el periodo 2014-2020.

Andalucía no está satisfecha ni puede estar de acuerdo con un reparto que es una verdadera afrenta para esta comunidad, que sufrirá un impacto financiero negativo para su agricultura como nunca ha tenido desde que entramos en la Unión Europea. Y ello es debido a los criterios de aplicación de la PAC en España por parte del Gobierno del Partido Popular en cuanto a los recortes lineales y a las ayudas asociadas.


Por primera vez en la historia de la PAC se aplicarían recortes lineales en lugar de progresivos. Los reglamentos comunitarios permitían exonerar del recorte a las explotaciones perceptoras de menos de 5.000 euros, tal y como se hacía anteriormente, sin embargo el ex ministro Arias Cañete decidió aplicarlo en contra de la demanda continua del Gobierno andaluz. En la práctica esto significa que se aplicaría el mismo recorte a un beneficiario de menos de 5.000 euros que a los más de 300.000 euros. En Andalucía, 208.000 beneficiarios y beneficiarias perciben menos de 5.000 euros, lo que supone el 80% de nuestros agricultores y ganaderos.

Por otro lado, en 2015 se pone en marcha un nuevo modelo de ayudas directas incrementando el presupuesto a costa del régimen de pago básico, de las ayudas asociadas. Éstas deben destinarse a sectores vulnerables en riesgo de abandono. Sin embargo, se quedan fuera de dicho apoyo sectores andaluzes en riesgo de abandono de gran importancia social y económica. Pese a la insistencia de Andalucía han quedado excluidos el olivar en pendiente, el trigo duro y la uva pasa; ofreciendo un nivel muy bajo de apoyo al caprino o a los frutos de cáscara de secano y diseñando una ayuda a la remolacha no adaptada a las explotaciones andaluzas y que ha llevado a que los productores del sur reciban la mitad de la que reciben los del norte

Ya en 2014, desde la Junta de Andalucía se hicieron unas estimaciones de pérdidas con la reforma de la PAC, que el entonces ministro Arias Cañete y otros miembros destacados del PP calificaron de ridículas y exageradas. Arias Cañete afirmó que con sus criterios de reparto la pérdida para Andalucía supondría unos 60 millones de euros en ayudas directas. Hoy sabemos que serán 616,5 millones de euros, diez veces más.

El Ministerio no ha tenido en cuenta, en ningún momento, la aspiración legítima de Andalucía de mantener intacta la ficha financiera que le venía correspondiendo, principalmente en cuanto al impacto en aquellas explotaciones que reciben menos de 5.000 euros y que proceden de sectores sin ayudas asociadas, que sufren una reducción en torno al 16% de los importes recibidos en 2013.

Acta de Pleno nº 7

Código Seguro De Verificación:	VgLJ4zE1/5Wpa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	24/06/2016 19:56:39	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	24/06/2016 13:44:57	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VgLJ4zE1/5Wpa6+TSMLmWg==			

Ayuntamiento Castilleja del Campo

Es de lamentar que no se hayan considerado las propuestas enviadas desde la Junta de Andalucía, así como la poca sensibilidad que ha tenido el Ministerio con cultivos tradicionales andaluces en grave situación de riesgo.

Especialmente relevante es el recorte en los fondos para el desarrollo rural, 286 millones de euros en el conjunto de los siete años del nuevo marco. Nuestra comunidad es la única en la que se reduce el presupuesto de Desarrollo Rural, además lo hace en un 10%, que es el máximo recorte permitido por la UE. Andalucía solicitó que se consideraran criterios como el censo de población rural y la tasa de desempleo en estos ámbitos.

Todas las provincias andaluzas han visto disminuido su volumen de ayudas respecto a 2013. Las provincias más afectadas son Jaén y Granada, con pérdidas en torno al 10%, seguidas de Málaga y Almería, con un 8% de pérdidas aproximadamente. En estas provincias el recorte es más importante que en otras debido a que cuentan con uno de los mayores porcentajes de beneficiarios de menos de 5.000 euros y, como en el caso de Jaén, donde hay sectores más representativos han quedado sin ayudas asociadas.

Todo ello supone un auténtico atentado contra el progreso de esta comunidad, que se une a las múltiples afrentas que el Gobierno en funciones del PP lleva realizando de manera sistemática contra Andalucía desde que Mariano Rajoy es presidente del Gobierno central.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García y Modesto Rodríguez Escobar del Grupo Socialista, y la abstención de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

ACUERDAN:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Castilleja del Campo muestra su más enérgico rechazo a la reducción de fondos para Andalucía provenientes de la aplicación de la Política Agraria Comunitaria en España.


SEGUNDO. El Ayuntamiento de Castilleja del Campo solicita la inmediata convocatoria de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al objeto de proceder a un nuevo reparto que no sea perjudicial para Andalucía, a través de la revisión de las ayudas asociadas para que se incluya el olivar en pendiente, la uva pasa, la ayuda de la remolacha, la del caprino o la de los frutos cáscara o de otros cultivos que justificadamente necesitan apoyo.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Junta de Andalucía y a las organizaciones agrarias más representativas de Andalucía.

4. MOCIÓN PARA UNA RESPUESTA URGENTE, PLENA DE DERECHOS Y GARANTÍAS A LAS PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS QUE LLEGAN A LA UNIÓN EUROPEA.

El pasado martes 8 de marzo, las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un principio de acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad–, que lleguen a la Unión Europea a través de este

Acta de Pleno nº 8

Código Seguro De Verificación:	VgLJ4zE1/5Wpa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	24/06/2016 19:56:39	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	24/06/2016 13:44:57	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VgLJ4zE1/5Wpa6+TSMLmWg==			

Ayuntamiento Castilleja del Campo

país, a cambio de que los Estados de la Unión reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas sirias asentadas ya en Turquía, y de otras medidas económicas y políticas a favor del Estado turco.

Tras la fuerte presión realizada por ONG,s, ciudadanía y diversos parlamentos y fuerzas políticas de la U.E., el acuerdo definitivo devino en un compromiso de voluntades que, a pesar de relajar parcialmente algunas de las inhumanas cláusulas del acuerdo inicial, no deja apenas espacio para la esperanza. A cambio, Turquía se compromete a luchar contra las mafias de traficantes de personas, a impedir la salida de refugiados desde sus costas y a readmitir, garantizando protección total, a los refugiados que sean devueltos a su territorio. No colectivamente, porque es ilegal. Se deben tramitar uno a uno todos los expedientes, pero al considerar que Turquía es un "país seguro", se denegará sistemáticamente el asilo en la UE al que haya pasado antes por Turquía. Algo que ha generado la indignación del Parlamento Europeo, ACNUR, y la práctica totalidad de ONG y organizaciones internacionales.


En 2015, más de 885.000 personas cruzaron de forma "irregular" las fronteras griegas, y de ellas 876.000 venían de Turquía. Con tal contingente, entendemos que, a pesar de esa relajación de las condiciones del preacuerdo, la Unión Europea abre una puerta en la práctica al incumplimiento de los convenios internacionales sobre derecho internacional de asilo. Y con ello posiblemente estemos asistiendo además a un paso más en el proceso de deconstrucción de la Unión Europea. No reconocemos esta Europa, y creemos que no se puede hacer un acuerdo de intereses con Turquía utilizando los derechos de las personas refugiadas y migrantes como moneda de cambio, porque lo consideramos inadmisibile.

La declaración aprobada en el Parlamento establecía una clara oposición a la adopción de cualquier acuerdo con Turquía que permitiera, ex lege pero también en la práctica, expulsiones colectivas (tanto de personas refugiadas como migrantes). Además, exigía garantías de que cualquier expulsión se adoptaría sólo tras un proceso de asilo adecuado y de que Turquía cumpla con la legislación internacional (y europea) de derechos humanos, entre ellas, el respeto al principio de no devolución forzosa, el derecho a solicitar asilo y a tener un proceso con las debidas garantías y, en el caso de huir de persecución, obtener la protección de la Convención de Ginebra (o garantías equivalentes).

Sin embargo, desde ACNUR y un gran número de ONGs se entiende que el acuerdo está llamado a encubrir, en la práctica, expulsiones colectivas ya que no recoge garantías concretas de cómo se puede llevar a cabo el proceso de asilo individualizado en muy pocos días cumpliendo con la directiva europea de procedimiento, además de con la legislación internacional de derechos humanos que exige derecho a abogado, intérprete, derecho a recurso con efectos suspensivos, acceso a organizaciones de derechos humanos, toma de decisiones por agencias especializadas y no por agentes migratorios, etc.

De hecho, días pasados, el alto comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, mostró "su gran preocupación" por el acuerdo alcanzado entre Turquía y la Unión Europea (UE) para frenar el flujo de refugiados hacia el continente; denunció que el acuerdo entraña "contradicciones" y se mostró muy preocupado por la "detención arbitraria de inmigrantes y refugiados".

Acta de Pleno nº 9

Código Seguro De Verificación:	VgLJ4zE1/5Wpa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	24/06/2016 19:56:39	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	24/06/2016 13:44:57	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VgLJ4zE1/5Wpa6+TSMLmWg==			

Ayuntamiento Castilleja del Campo

Según el acuerdo, Grecia deberá expulsar a Turquía a toda persona que llegue de forma irregular a su territorio pero deberá estudiar su caso individualmente antes de hacerlo para identificar si tiene derecho a protección y puede solicitar asilo, y cumplir así con la ley internacional.

"El objetivo declarado de devolver todos los refugiados y inmigrantes contrasta con las garantías sobre hacer evaluaciones individuales", dijo Zeid en un comunicado; "Si estas garantías son reales, entonces las evaluaciones individuales deben permitir la posibilidad de que la persona en cuestión no sea retornada. Si no es así, se podría considerar una expulsión colectiva", enfatizó.

El alto comisionado recordó que el acuerdo establece que el inmigrante que no sea considerado refugiado, y por tanto sin derechos a protección internacional, será retornado a Turquía sin vacilación. La obligación de la UE de no hacer expulsiones masivas no se cumple y respeta a través de la mera inclusión de unas palabras en el acuerdo, o a través de la creación de un proceso que "parezca" individual pero que sea tan acelerado (y sin suficientes garantías) que pueda suponer que se devuelva a personas necesitadas de protección internacional, lo que vulneraría las obligaciones de Europa con la legislación de derechos humanos.

Desde el PSOE consideramos que las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, ante la crisis más grave que vive desde la Segunda Guerra Mundial, han firmado un acuerdo condenado a transformarse en papel mojado, de dudosa legalidad, insuficiente y sin garantías de cumplimiento, que condena claramente al incumplimiento de facto del derecho de asilo y múltiples convenios internacionales sobre derechos humanos.


Por ello, mostramos nuestra adhesión a las peticiones de organizaciones no gubernamentales, Alto Comisionado de la ONU para las personas refugiadas, y activistas pro derechos humanos en la denuncia, rechazo y exigencia de retirada del acuerdo de Unión Europea y Turquía para devoluciones masivas, así como la exigencia de abordar con urgencia la crisis de las personas refugiadas defendiendo los derechos humanos, creando pasillos humanitarios, acogiéndoles con respeto y solidaridad, y posibilitándoles el asilo entre los miembros de la Unión Europea.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García y Modesto Rodríguez Escobar del Grupo Socialista, y de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

ACUERDAN:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo insta a la Unión Europea y a los Estados miembros a superar de inmediato el acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía, que incumple la obligación de la Unión Europea de no realizar devoluciones masivas, y hace posible la detención arbitraria y su devolución a Turquía de inmigrantes y refugiados, instando a dichas Instituciones a

Acta de Pleno nº 10

Código Seguro De Verificación:	VgLJ4zE1/5Wpa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	24/06/2016 19:56:39	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	24/06/2016 13:44:57	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VgLJ4zE1/5Wpa6+TSMLmWg==			

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

sustituir el citado acuerdo por una política local de acogida y refugio, escrupulosamente respetuosa con los derechos humanos y los principios de justicia universal, igualdad y solidaridad entre las naciones.

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo exige a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente y adecuada ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea, o que de facto esté abocado a su incumplimiento.

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo se suma al Manifiesto “Pasaje Seguro” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea.

SEXTO: Asuntos urgentes.

6.1 Solicitud de prórroga del plazo de presentación de proyectos SUPERA IV y del Programa de Instalaciones Deportivas Línea de Reparaciones (Programa 933).

De conformidad con las bases reguladoras para el programa de inversiones municipales financieramente sostenibles SUPERA IV, así como el Programa de Instalaciones Deportivas Línea de Reparaciones (Programa 933), en concreto con la base 4.2 sobre presentación de proyectos.

Teniendo en cuentas las especiales dificultades técnicas con que nos encontramos para cumplir con el mencionado trámite antes del 17 de junio.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes cinco de los siete miembros que constituyen este Ayuntamiento, por el Partido Socialista, Don Narciso Luque Cabrera, Modesto Rodríguez Escobar, D. José Francisco Reinoso Reinoso y D. Manuel Vicente Zaragoza García y por el Partido Popular D. Jesús Acevedo Nieto, adoptan los siguientes


ACUERDOS

PRIMERO: Solicitar una ampliación del plazo para la presentación y registro de los proyectos de obra correspondientes al programa SUPERA IV, así como el Programa de Instalaciones Deportivas Línea de Reparaciones (Programa 933), de este municipio hasta el 30 de junio de 2016 (inclusive).

SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

SÉPTIMO: Ruegos y preguntas.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accal, Doy fe.

Código Seguro De Verificación:	VgLJ4zE1/5Wpa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	24/06/2016 19:56:39	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	24/06/2016 13:44:57	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VgLJ4zE1/5Wpa6+TSMLmWg==			